

Santiago, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Al escrito folio N° 81610-2024: no ha lugar a los alegatos solicitados y, a lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 38.100-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y los Abogados (as) Integrantes Raul Fuentes M., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

